ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO CONTRATO No. CD 002-2025

CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°**002** DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	CD002-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 JUNIO DE 2025
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESCUELA RURAL MERCEDES ABREGO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"
LOCALIZACIÓN:	VEREDA MERCEDES ABREGO - GIRARDOTA, ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:	EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ OTRO DIFERENTE AL DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESCUELA RURAL MERCEDES ABREGO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES, representada legalmente por MONICA MARCELA FORONDA MESA, Identificada con CC No. 39.358.854
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C REPRESENTANTE LEGAL: 39.358.854
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	DIRECCIÓN: Vereda San Andrés Girardota. . TELÉFONO: 3137986732 CORREO ELECTRÓNICO: mmfm65@hotmail.com
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	JULIANA ANDREA ALZATE LOPEZ
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES

	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($317.898.389)
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA N°M-100267224, ANEXO N°2, FECHA DE EXPEDICION 25/06/2025. VIGENCIA DESDE 17/06/2025 HASTA 17/09/2028
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 751 DEL 02/05/2025 REGISTRO PRESUPUESTAL 1180 DEL 27/ 05/2025
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	UN (1) MES
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	17 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($317.898.389)
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($317.898.389)
SALDO FINAL DEL CONTRATO:	0.00
ESTADO ACTUAL:	FINALIZADO

El día 12 del mes de noviembre de 2025 se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Municipal, El ingeniero **VICTOR MANUEL CASTRO QUINTERO**, en calidad de secretario de Infraestructura, la arquitecta **JULIANA ANDREA ALZATE LOPEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de Supervisor Interno Delegado del Contrato, y la señora **MONICA MARCELA FORONDA MESA**, representante legal de la empresa **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES**, en calidad de Contratista con el propósito de suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO** del **CONTRATO CD002 DE 2025** celebrado el día 17 junio de 2025, teniendo en cuenta que se finalizó el contrato el día 17 de octubre de 2025.

Lo anterior en atención de las siguientes consideraciones:

1. Que el día 07 de noviembre de 2025, se realizó recorrido en el sitio de la obra y revisión final de cada una de las actividades ejecutadas del contrato. (En caso de encontrar pendientes por garantía, hacer la salvedad y anexar un listado especificando el tiempo para subsanarlos).

2. El contrato se ejecutó dentro del plazo, plan y especificaciones estipulados.

3. Se atendieron oportunamente los requerimientos del Supervisor interno delegado, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.

4. Acuerdan aceptar los trabajos en las condiciones actuales, y dar por terminadas las labores físicas del contrato sin exonerar al Contratista de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra la póliza de calidad de los trabajos realizados o la omisión de alguno de los elementos considerados en los diseños o propuestos por la Interventoría/supervisión y/o consignados en las respectivas actas de pago. (En caso de encontrar pendientes por garantía, hacer la salvedad).

5. El contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistas debido a procedimientos constructivos vinculados en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.

6. El Contratista será responsable civilmente de las fallas estructurales que pudieran afectar su estabilidad por causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante la ejecución del contrato. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio.

7. Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

8. Es responsable civil, penal, fiscal y disciplinariamente la interventoría externa del contrato según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y ley 1882 de 2018, por tanto, se hace constancia de que las cantidades de obra fueron medidas correctamente y las actividades de obra se reciben en la calidad y especificaciones acorde a las normativas vigentes.

9. La interventoría externa o supervisión interna, procederá con la etapa de liquidación del contrato de obra, conforme a las obligaciones contractuales y requisitos exigidos por parte de la entidad contratante.

10. El contratista cumplirá con los requisitos exigidos para la liquidación bilateral del contrato de obra según lista de chequeo de la secretaría de infraestructura.

Se procederá a elaborar el Acta de Liquidación en un tiempo máximo de cuatro meses contados a partir de la firma del acta de terminación y recibo de obra, tal como lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

VICTOR MANUEL CASTRO QUINTERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE GIRARDOTA

JULIANA ALZATE LÓPEZ

JULIANA ANDREA ALZATE LÓPEZ
P.U SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA INTERNA DELEGADA

Monica Foronda

MONICA MARCELA FORONDA MESA
R.L. CONSEJO COMUNITARIO DE LA
VEREDA SAN ANDRES
CONTRATISTA